

# **GACETA PARLAMENTARIA**

**Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente de la  
LXIII Legislatura del 31 mayo al 29 de agosto de 2019**  
**Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del 30  
de agosto de 2018 al 29 de agosto de 2019**

**Fecha de sesión: 07 de Junio de 2019**

**No. de Gaceta: LXIII07062019**



**CONTROL DE ASISTENCIAS  
DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE LA COMISI3N PERMANENTE  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII  
LEGISLATURA**

Asistencia (A) Permiso (P) Falta (F) Retardo (R)

	<b>FECHA</b>	<b>07</b>
	<b>NÚMERO DE SESIÓN</b>	<b>02</b>
<b>No.</b>	<b>DIPUTADOS</b>	
<b>1</b>	Luz Vera Díaz	✓
<b>2</b>	Ma. De Lourdes Montiel Cer3n	✓
<b>3</b>	Víctor Castro L3pez	✓
<b>4</b>	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

**CONGRESO DEL ESTADO**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**COMISIÓN PERMANENTE**  
**7 - JUNIO - 2019**  
**O R D E N D E L D Í A**

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019.
  
2. LECTURA DEL ACUERDO POR EL QUE LA MESA DIRECTIVA DECLARA NO APROBADO EL DECRETO NÚMERO 8 POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 54. LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 70, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
  
3. LECTURA DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DECLARA APROBADO EL DECRETO NÚMERO 57 POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
  
4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO
  
5. ASUNTOS GENERALES

### Votación

<b>Total de votación: 4 A FAVOR</b>	<b>0 EN CONTRA</b>
1. Declaran aprobado el orden del día por <b>unanimidad</b> de votos.	

	<b>FECHA</b>	<b>07</b>
	<b>NÚMERO DE SESIÓN</b>	<b>02</b>
<b>No</b>	<b>DIPUTADOS</b>	
<b>1</b>	Luz Vera Díaz	✓
<b>2</b>	Víctor Castro López	✓
<b>3</b>	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
<b>4</b>	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA  
14 DE JUNIO DE 2019.

Acta de la Primera Sesión del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarios y Vocal los diputados Ma. de Lourdes Montiel Cerón, Víctor Castro López y Javier Rafael Ortega Blancas, respectivamente; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **3.** Lectura del Acuerdo, por el que se designa al Actuario Parlamentario del Congreso del Estado; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Toma de protesta del Actuario Parlamentario del Congreso del Estado. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **6.** Asuntos generales. Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta lo somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. -----  
----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día treinta de mayo de

dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado Víctor Castro López** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforma el punto segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete**, que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al Acuerdo, **por el que se designa al Actuario Parlamentario del Congreso del Estado**; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación. -----

----- A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria invite a pasar a esta Sala de Sesiones a la Licenciada Rosa Calpulalpan Quiroz, con el objeto de que rinda la protesta de Ley ante los integrantes de esta Comisión Permanente, para entrar en funciones al cargo de Actuaría Parlamentaria del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha; lo anterior de conformidad con los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“Licenciada Rosa**

**Calpulalpan Quiroz, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?**". Enseguida la interrogada responde: **"Sí, protesto"**. Acto seguido la Presidenta continua diciendo: "Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden". Gracias favor de tomar asiento. Se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acompañe a la Licenciada Rosa Calpulalpan Quiroz, al exterior de esta Sala de Sesiones. Se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----  
----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** -  
----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **diez** horas con **veinticuatro** minutos del día **treinta y uno** de mayo de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de junio del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. -----

**C. Luz Vera Díaz**

**Dip. Presidenta**

**C. Ma de Lourdes Montiel Cerón**

**Dip. Secretaria**

**C. Víctor Castro López**

**Dip. Secretario**

**C. Javier Rafael Ortega Blancas**

**Dip. Vocal**

### Votación

<b>Total de votación: 4 A FAVOR</b>	<b>0 EN CONTRA</b>
1. Declaran aprobación del <b>ACTA</b> de la sesión anterior por <b>unanimidad</b> de votos.	
<b>NOTA: (X) El diputado se en contra ausente durante la votación (P) Permiso (F) Falta (R) Retardo</b>	

	<b>FECHA</b>	<b>07</b>
	<b>NÚMERO DE SESIÓN</b>	<b>02</b>
<b>No.</b>	<b>DIPUTADOS</b>	
<b>1</b>	Luz Vera Díaz	✓
<b>2</b>	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓
<b>3</b>	Víctor Castro López	✓
<b>4</b>	Javier Rafael Ortega Blancas	✓



2. LECTURA DEL ACUERDO POR EL QUE LA MESA DIRECTIVA DECLARA NO APROBADO EL DECRETO NÚMERO 8 POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 54. LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 70, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio sin número de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, fueron notificados durante los días veintiséis, veintinueve, treinta y treinta uno del mismo mes y año los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el **Proyecto de Decreto, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se reforma el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; por lo que del día cinco al día treinta de noviembre del mismo año, se recibieron cincuenta oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular por el momento quedo de ustedes.

**A T E N T A M E N T E**  
**Tlaxcala de Xicohténcatl, a 3 de diciembre de 2018**  
**SECRETARIO PARLAMENTARIO**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**Lic. Melecio Domínguez Morales**

EL SUSCRITO LICENCIADO MELECIO DOMÍNGUEZ MORALES, SECRETARIO  
PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

----- **HACE    C O N S T A R** -----

QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE **REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 54, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 70, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, SE REMITIÓ ENTRE LOS DÍAS VEINTISÉIS, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: **ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, SANTA CATARINA AYOMENTLA, TERRRENATE, SAN JUAN HUACTZINCO, NATÍVITAS, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TETLATLAHUCA, CALPULALPAN, TENANCINGO, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORLES, TLAXCALA, LÁZARO CÁRDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, ATLANGATEPEC, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, HUAMANTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCO, YAUHQUEMEHCAN, ZACATELCO, BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, PANOTLA, SAN LUCAS TECOPILCO, TEPETITLA DE LARDIZABAL, TEPEYANCO, XICOHTZINO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, CHIAUTEMPAN, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ESPAÑITA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, XALOZTOC, APIZACO, SAN PABLO DEL MONTE, TOCATLÁN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS Y TOTOLAC**; TENIENDO UN TOTAL DE 46 AYUNTAMIENTOS QUE **NO APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO.**

PARA LOS CASOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE **AMAXAC DE GUERRERO, SAN JOSÉ TEACALCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA Y SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS**, REMITIERON SU ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EN TIEMPO Y FORMA, EN LA CUAL HACEN CONSTAR QUE **APRUEBAN** EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FUERON: **ATLTZAYANCA, CUAXOMULCO, HUEYOTLIPAN, IXTENCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SANTA APOLONIA TEACALCO, TEOLOCHOLCO, TZOMPANTEPEC Y XALTOCAN**; MISMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ENTENDERÁ POR APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN. -----.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por el ciudadano Licenciado Melecio Domínguez Morales, en su calidad de Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 8** que expidió la LXIII Legislatura Local en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, por el que **se reforma el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva hace las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La Mesa Directiva de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió el Secretario Parlamentario de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número 8**, que expidió la LXIII Legislatura Local, mediante el cual **se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

2. De los documentos que presentó el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, se observa que conforme al párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política Local, que a la letra dice: *“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban.”*, 50 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, de los cuales **46 NO APROBARON** el Proyecto de Decreto y **4 SÍ LO APROBARON**; por lo que respecta a los 10 ayuntamientos

restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por **APROBADO** el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; teniendo así un total de 46 ayuntamientos que **NO APROBARON** la reforma, y 14 que **SÍ la APROBARON**. Como resultado de lo anterior, se declara **NO APROBADO** el **Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, le correspondió el **número de Decreto 8, mismo que se declara NO APROBADO, quedando así concluido el expediente parlamentario número LXIII 024/2018.**

Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la **NO APROBACIÓN** que resolvieron los 46 ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 8**, expedido por la LXIII Legislatura, en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, por el que **se reformaban diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara **NO APROBADO** el **Decreto número 8** por el que **se reformaba el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**C. LUZ VERA DÍAZ  
DIP. PRESIDENTA**

**C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA**

**C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIP. SECRETARIA**

3. LECTURA DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DECLARA APROBADO EL DECRETO NÚMERO 57 POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio sin número de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, fueron notificados durante los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del mismo mes y año los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el **Proyecto de Decreto, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; por lo que del día cinco al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se recibieron once oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular por el momento quedo de ustedes.

**A T E N T A M E N T E**  
**Tlaxcala de Xicohtécatl, a 31 de diciembre de 2018**  
**SECRETARIO PARLAMENTARIO**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**Lic. Melecio Domínguez Morales**

EL SUSCRITO LICENCIADO MELECIO DOMÍNGUEZ MORALES, SECRETARIO  
PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

----- H A C E    C O N S T A R -----

QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE **SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, SE REMITIÓ ENTRE LOS DÍAS VEINTISÉIS, VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: **SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TERRENATE, SAN JUAN HUACTZINCO, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCO, SAN LUCAS TECOPILCO, LÁZARO CÁRDENAS Y EL CARMEN TEQUEXQUITLA**; TENIENDO UN TOTAL DE 11 AYUNTAMIENTOS QUE APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO.-----

POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUERON: **ATLTZAYANCA, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, ATLANGATEPEC, BENITO JUÁREZ, CALPULALPAN, CHIAUTEMPAN, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, EMILIANO ZAPATA, ESPAÑITA, HUAMANTLA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, IXTENCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, NATÍVITAS, PANOTLA, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, SAN JOSÉ TEACALCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, SAN PABLO DEL MONTE, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, SANTA**



**APOLONIA TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA ISABEL XILOXOTLA, TENANCINGO, TEOLOCHOLCO, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TEPEYANCO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TETLATLAHUCA, TLAXCALA, TOCATLÁN, TOTOLAC, TZOMPANTEPEC, XALOZTOC, XALTOCAN, XICOHTZINCO, YAUHQUEMEHCAN Y ZACATELCO; MISMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ENTENDERÁ POR APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN. -**

-----

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión Permanente del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por el ciudadano Licenciado Melecio Domínguez Morales, en su calidad de Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 57** que expidió la LXIII Legislatura Local en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, por el que **se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva hace las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La Comisión Permanente de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió el Secretario Parlamentario de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número 57**, que expidió la LXIII Legislatura Local, mediante el cual **se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

2. De los documentos que presentó el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 11 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, y los 49 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del **Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la

Sexagésima Tercera Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha catorce de agosto del año en curso, le corresponde el **número de Decreto 57**.

Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción II, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 57**, expedido por la LXIII Legislatura, en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, por el que **se reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 57** por el que **se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 Bis; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentaria de esta Soberanía remita el **Decreto número 57** al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA  
DIP. PRESIDENTE**

**C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO  
DIP. SECRETARIA**

**C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA**

**4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE  
CONGRESO**

**CORRESPONDENCIA 07 DE JUNIO DE 2019**

Oficio que dirige el Lic. Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual informa de la elección del Presidente e integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Oficio que dirige el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa que por determinación del Juez Tercero de Distrito en el Estado, se le concede la suspensión provisional por la que se suspenden los efectos y consecuencias legales de la designación del Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, como Presidente del tribunal Superior de Justicia del Estado.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe Mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo del año 2019.

Oficio que dirigen el Presidente y Secretario del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, a través del cual informa que en sesión ordinaria de cabildo se determinó la retención de la retribución económica de la Síndico Municipal.

Escrito que dirige Lilia Vásquez Juárez, a través del cual remite pruebas dentro del Expediente LXIII-SPPJP001/2018.

Escrito que dirige la C.P. Sarahi Lemus Pérez, Extesorera del Municipio de Xaltocan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita copia del oficio TES.XAL-001-04-2018, oficio que se encuentra anexado al oficio TMX/22/06/2018 de fecha 20 de junio del 2018.

Escrito que dirige Carlos Xochihua Xochihua, a través del cual solicita su reincorporación al cargo de Presidente de Comunidad de San Cosme Atlamaxac, Municipio de Tepeyanco.

Escrito que dirige Martina Andrea Calyecac Cortero, a través del cual solicita a esta Soberanía la suspensión temporal y revocación de mandato del Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Contador Público José Alfredo Calvario Juárez.

5. ASUNTOS GENERALES
----------------------